



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 19/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 87

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern no
100101020002016025800	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - HENRY CADENA FRANCO	ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ-MAESTADO N°		

FECHA: 19/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160258000 segundo contra ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ, MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, por queja formulada Por DE OFICIO - HENRY CADENA FRANCO- MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEFINITIVO de la presente actuación disciplinara adelantada contra e doctor Roberto Felipe Muñoz Ortiz, en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efec

Fecha de Estado: 19/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 87**

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017008920	Funcionarios Unica Instanci	VICTOR MANUEL NIETO SUACHA	JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTESTADO N°		

FECHA: 19/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170089200 seguido contra JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL-, por queja formulada Por VICTOR MANUEL NIETO SUACHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS, en su calidad de MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en e

Fecha de Estado: 19/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 87

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017028250	Otros Asuntos	MARIA JOSEFINA OSORIO GIAMMARI	EMPLEADOS DE LA SECRETARIA JUESTADO N°		

FECHA: 19/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170282500 seguido contra EMPLEADOS DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por queja formulada Por MARIA JOSEFINA OSORIO GIAMMARI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los empleados de la Secretaría Judicial de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyend

Fecha de Estado: 19/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 87

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002018017480	Abogados - Apelación de A	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ GONZA	JOSE RUPERTO LEMUS MORENO	ESTADO N° _____	

FECHA: 19/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180174801 seguido contra JOSE RUPERTO LEMUS MORENO, por queja formulada Por LUIS ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 13 de junio de 2019, emitida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la cual decidió la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra el doctor José Ruperto Lemus Moreno, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto

Fecha de Estado: 19/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 87

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
600111020002019020560	Abogados - Apelación de Au	JOSE ELCIAS TOCORA ESCOBAR	HECTOR MARIO DUQUE SOLANO	ESTADO N°	

FECHA: 19/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190205601 seguido contra HECTOR MARIO DUQUE SOLANO, por queja formulada Por JOSE ELCIAS TOCORA ESCOBAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 18 de febrero de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento, en favor del abogado Héctor Mario Duque Solano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.682.141, portador de la tarjeta profesional No. 71.551 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

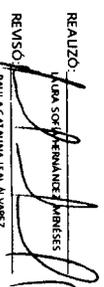
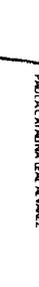
El presente estado se publica (\*) de conformidad con

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:   
LINA SOFÍA BERMÚDEZ AMBRES  
REVISÓ:   
PAULACARINA ICA ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
ESTADO N° 087

FECHA: 19/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160258000** seguido contra **ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ, MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**, por queja formulada Por DE OFICIO - HENRY CADENA FRANCO- MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinara adelantada contra e doctor **Roberto Felipe Muñoz Ortiz**, en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO**: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF, no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntara una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO**: Líbrense las comunicaciones pertinentes."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
ESTADO N.º **087**.

FECHA: 19/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170089200 seguido contra **JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL-**, por queja formulada Por VICTOR MANUEL NIETO SUACHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor **JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS**, en su calidad de **MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087.

FECHA: 19/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170282500** seguido contra **EMPLEADOS DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por queja formulada Por MARIA JOSEFINA OSORIO GIAMMARRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los empleados de la Secretaría Judicial de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EMPLEADOS DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087

FECHA: 19/09/2022

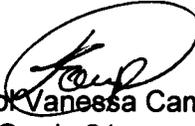
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180174801** seguido contra **JOSE RUPERTO LEMUS MORENO**, por queja formulada Por **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 13 de junio de 2019, emitida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la cual decidió la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra el doctor José Ruperto Lemus Moreno, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVUELVASE** el expediente a la comisión seccional de origen.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, y arts. 120 Y 1325 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE RUPERTO LEMUS MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **71087**

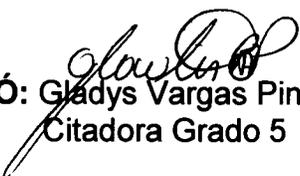
FECHA: 19/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190205601** seguido contra **HECTOR MARIO DUQUE SOLANO**, por queja formulada Por JOSE ELCIAS TOCORA ESCOBAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 18 de febrero de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento, en favor del abogado **Héctor Mario Duque Solano**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.682.141, portador de la tarjeta profesional No. 71.551 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HECTOR MARIO DUQUE SOLANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)